

2120-2011-ED

# Resolución Jefatural

Lima, 12 JUL 2011

Visto, el expediente con el número 0115389-2011 y demás documentación que se acompañan y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega Recepción N° 053-2001-ED, de fecha 20 de abril del año 2001, el Ministerio de Educación aprueba y regulariza la entrega en calidad de préstamo de la camioneta de su propiedad, marca Toyota con placa de rodaje RQ-6862, a favor de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, con destino al Instituto Superior Pedagógico Público Hno. Victorino Elorz Goycochea, a fin de que esta institución realice el monitoreo, supervisión y cumplimiento de las acciones encomendadas por la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente – DINFOCAD, como integrante del Plan de Fortalecimiento de los Institutos Superiores Pedagógicos Estatales, dentro de los nuevos currículos de Formación Magisterial;

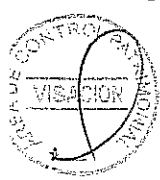
Que, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 g) del artículo 2 del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio de la entidad pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el artículo 124° del Reglamento antes acotado, precisa que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los plazos que la norma precisa;

Que, mediante Oficio N° 149-2011-DG-ISE Público "HNO.VEG"C, el Instituto Superior Pedagógico Público Hno. Victorino Elorz Goycochea de la ciudad de Cajamarca, solicita la transferencia en la modalidad de donación de la unidad móvil marca Toyota, con placa de rodaje RQ-6862, en razón de que la mencionada institución viene ejerciendo la administración temporal del bien, desde hace aproximadamente 10 años y que resulta, a no dudarlo, un instrumento de vital importancia para las acciones educativas que vienen desarrollando;

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público Hno. Victorino Elorz Goycochea de la ciudad de Cajamarca, adjunto a su petición de transferencia en la modalidad de donación, hizo llegar la documentación sustentatoria del vehículo de placa de rodaje RQ-6862, propiedad del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024 – Administración – Sede Central. En ese sentido y en virtud del proceso de saneamiento que se viene ejecutando, previo al acto de disposición final señalado, es necesario y pertinente primero proceder al trámite de baja correspondiente, para la cual se viene cumpliendo con los requisitos que la norma precisa;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2011-ME/SG-OGA-UA-ACP, el Área de Control Patrimonial y en razón a las consideraciones antes señaladas, recomienda que es procedente efectuar la baja del vehículo con placa de rodaje RQ-6862, marca Toyota, color Beige, año 1988, por la causal de estado de excedencia, en aplicación a lo señalado en el literal a) del numeral 3.2.1 y numeral 3.2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN;



Que, el Área de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 022-2011-ME/SG-OGA-UA-ACP, por las razones y justificaciones planteadas por el solicitante y precisados en el mencionado informe, recomienda la transferencia en la modalidad de donación del vehículo con placa de rodaje RQ-6862, a favor de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, con destino al Instituto Superior Pedagógico Público Hno. Victorino Elorz Goycochea, teniendo en cuenta la utilidad del servicio que viene prestando y la posesión temporal que vienen ejerciendo desde el año 2001;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás modificatorias, Ley N° 29151 y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado mediante Resolución N° 021-2002/SBN, Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y Resolución Suprema N° 197-2001-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024 – Administración – Sede Central, de la unidad móvil marca Toyota, año 1988, con placa de rodaje RQ-6862, por la causal de estado de excedencia conforme a lo tipificado en el literal a) del numeral 3.2.1 y numeral 3.2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el mismo que asciende, según valor libros, a la suma total de S/. 47,935.41 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco y 41/100 Nuevos Soles) y conforme a las características y detalles que a continuación se precisan:

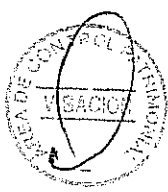
CODIGO	UNI. EJE	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	MOTOR	SERIE	UTILID. SIST. ED.	EST. CONS.	CUENTA CONTAB.	ACTO DE DISPOSIC.	VAL. LIB. (S/.)	DEP. ACU. (S/.)	VAL. NETO (S/.)
67.82.50 00.0035	024	RQ 6862	CMTA RURAL	TOYOTA	BJ60L GKPC	1988	BEIGE	3B090 6376	BJ600 21403	NO	B	1503 0101	TRANSFE RENCIA	47,935.41	47,934.41	1.00

**Artículo 2º.-** Autorizar y aprobar la transferencia en la modalidad de donación la unidad móvil marca Toyota, año 1988, con placa de rodaje RQ-6862, propiedad del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024 - Administración – Sede Central, a favor de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, con destino a la Instituto Superior Pedagógico Público Hno. Victorino Elorz Goycochea, para apoyar las actividades educativas que desarrollan dentro de su ámbito jurisdiccional. El alta del vehículo en los registros patrimoniales y contables de la institución, deberá efectuarse tomando en cuenta los detalles y el valor neto del cuadro de baja señalado en la presente resolución y su posterior revaluación de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en base a las mejoras posibles en caso de haberse realizado.

**Artículo 3º.** Encargar al Jefe del Área de Control Patrimonial del Ministerio de Educación, la suscripción de las respectivas Actas de Entrega-Recepción, conjuntamente con los responsables de la Institución beneficiaria.

**Artículo 4º.** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección Regional de Educación de Cajamarca - Instituto Superior Pedagógico Público Hno. Victorino Elorz Goycochea, Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad y Área de Control Patrimonial del Ministerio de Educación, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

**Regístrese y comuníquese**



**JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA**  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración